



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2016-00434-00
PROCESO:	J.V.INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	JULIO VICENTE JIMENEZ SANCHEZ
INTERDICTA:	ANA ISABEL ALVARADO DE JIMENEZ

El Escrito junto con la Escritura que se anuncia, fol.316/378, presentado al Correo Electrónico, por el Dr. **FREYMAR ORTIZ JIMENEZ**, se tiene en cuenta y se allegan a autos para que consten informándole lo siguiente aspectos:

.- Mediante Sentencia de fecha el 22 de Septiembre de 2017, se ordenó declarar en Interdicción Judicial a la discapacitada **ANA ISABEL ALVARADO DE JIMENEZ**, designando como Guardadora de la Interdicta a la señora **BLANCA LILIANA JIMENEZ ALVARADO**, quien es la persona que representa los intereses de la Interdicta, ejerce el cuidado personal y administra sus bienes. Es ton en vigencia ede la ley 1306 de 2009.

Ahora con el cambio de legislación y en relación a lo informado por el Dr. **FREYMAR ORTIZ JIMENEZ**, en su escrito a fol.378, donde solicita concepto favorable sobre la conveniencia del negocio jurídico de Bienes inmuebles de la Interdicta **ANA ISABEL ALVARADO DE JIMENEZ**, se le informa al Apoderado Judicial, que sus solicitudes deben apegarse para todos loes efectos a la ley 1996 de 2019.

Y si lo que pretende la parte interesada, permiso para realizar una venta de un bien inmueble de la Interdicta, puede utilizar la vía judicial atemperando la demanda a la ley 1996 de 2019 o por canales notariales establecidos en la ley anti trámite.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Igualmente se le comunica que debe presentar el Balance e Inventario de Bienes de la Interdicta suscrito por un profesional contable.

Debe la parte interesada suministrar o actualizar la dirección electrónica para efectos de cualquier comunicación al respecto.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAHMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 2021 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario